

Pleno CNJ - Acta 02-2024
10 de enero de 2024

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las nueve horas
2 con treinta minutos del día diez de enero de dos mil veinticuatro. Atendiendo la convocatoria girada por el
3 señor Presidente **licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, para la celebración de sesión ordinaria, se
4 encuentran presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) siguientes: licenciado **MIGUEL ANGEL CALERO**
5 **ANGEL**, licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, doctor **LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**,
6 maestra **VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO**, licenciado **SANTOS GUERRA GRIJALBA** y el
7 Secretario Ejecutivo . **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Con la
8 presencia de los(as) señores(as) Consejeros(as) antes relacionados(as) se tiene el quórum legal y necesario
9 para iniciar la sesión; por lo que el señor Presidente la declaró abierta. **Punto dos.** Lectura, consideración y
10 aprobación de la agenda a desarrollar. **Punto tres.** Lectura, consideración y aprobación del acta de la sesión
11 ordinaria cero uno -dos mil veinticuatro. **Punto cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.**
12 Específicos. **Punto cinco punto uno.** Seguimiento al acuerdo contenido en el punto cinco punto dos de la
13 sesión ordinaria cuarenta y tres -dos mil veintitrés. **Punto cinco punto dos.** Seguimiento a los acuerdos
14 contenidos en los puntos seis punto ocho de la sesión ordinaria cero ocho -dos mil veintitrés; y cinco punto
15 uno de la sesión ordinaria once -dos mil veintitrés. **Punto seis.** Correspondencia. **Punto seis punto uno.**
16 Juez propietario del Juzgado de lo Civil y Mercantil de Santa Ana, departamento de Santa Ana presenta
17 recurso de apelación. **Punto seis punto dos.** Secretario Ejecutivo presenta propuesta de Carta de
18 Entendimiento entre la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y el Consejo Nacional de la
19 Judicatura. **Punto seis punto tres.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial solicita se autorice la
20 incorporación de actividad en la programación del primer trimestre dos mil veinticuatro, en el área de Derecho
21 Laboral. **Punto seis punto cuatro.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial solicita se autorice la
22 incorporación de actividad en la programación del primer trimestre dos mil veinticuatro, en el Área de Derecho
23 de Familia, Niñez, Adolescencia y Resolución Alterna de Conflictos. **Punto seis punto cinco.** Jefe de la
24 Unidad Técnica de Selección remite informe trimestral correspondiente al cuarto trimestre dos mil veintitrés.
25 **Punto siete.** Varios. Se hace constar que no se incorporaron puntos varios en la agenda de esta sesión. La
26 agenda fue aprobada de forma unánime por los(as) señores(as) Consejeros(as). **Punto tres. LECTURA Y**
27 **CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CERO UNO- DOS MIL VEINTICUATRO.** Se dio
28 lectura al acta de la sesión ordinaria cero uno – dos mil veinticuatro; la cual fue aprobada con las
29 modificaciones realizadas por los miembros del Pleno. Se hace constar que durante el tratamiento del punto
30 anterior se incorporó a la sesión la señora Consejera licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR.**
31 **Punto cuatro. INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME DE LA**

Pleno CNJ - Acta 02-2024
10 de enero de 2024

1 **COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.** El señor Consejero doctor Luis Alonso
2 Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones rinde informe
3 sobre el dictamen emitido por la Comisión que coordina sobre el asunto que fue dejado para estudio del Pleno
4 según consta en el acuerdo contenido en el punto cinco punto dos de la sesión ordinaria cuarenta y tres -dos
5 mil veintitrés; relativo a la aprobación del Manual de Procesos del Consejo Nacional de la Judicatura, que fue
6 remitido por la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; refiere que la propuesta recibida es producto de
7 la integración del Manual de Procesos Sustantivos y el Manual de Procesos Administrativos y/o de apoyo,
8 siendo necesario la emisión de un dictamen, debido a las implicaciones que conlleva la aprobación de este
9 documento, el cual es una herramienta importante que tiene como finalidad servir de apoyo a las autoridades,
10 jefaturas, líderes y lideresas de procesos y al personal técnico y administrativo en las funciones de su
11 competencia, con el objetivo de una mejora continua en la calidad de los productos y servicios que esta
12 institución presta. En ese orden de ideas, previo a esta reunión, se solicitó a la Jefa Interina Ad honorem de
13 la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, así como al equipo de técnicos que integran la Unidad, aclarar
14 algunos aspectos que permitan formular un dictamen para el honorable Pleno, concluyéndose lo siguiente: La
15 Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo ha presentado para aprobación del Pleno, el Manual de Procesos
16 del Consejo Nacional de la Judicatura, con el objetivo de cumplir con la Acción Operativa Dos (AO2): "Integrar
17 los Manuales de Procesos Sustantivos y Manual de Procesos Administrativos y/o de apoyo en un solo
18 documento" de la Acción Estratégica Uno (AE1) : " Unificar un Manual de Procesos y un Manual de
19 Procedimientos del Consejo Nacional de la Judicatura"; correspondiente al Objetivo Estratégico Uno (OE1): "
20 Implementar la gestión por procesos del Consejo Nacional de la Judicatura para el período dos mil veintitrés
21 - dos mil veintiséis; de la línea estratégica uno (LE1): "Fortalecimiento de los procesos y servicios del Consejo
22 Nacional de la Judicatura" del Plan Estratégico Institucional enero dos mil veintitrés-junio dos mil veintiséis. El
23 Manual objeto de análisis ha incluido cambios significativos, tales como la supresión de tres procesos: i)
24 Asistencia legal; ii) Comunicación institucional y iii) Proceso administrativo, debido a que la naturaleza de sus
25 actividades consiste en diversos procedimientos que pasarán a formar parte de la versión actualizada del
26 Manual de Procedimientos del Consejo Nacional de la Judicatura, aún pendiente de presentarse ante el Pleno;
27 en tal sentido, los procesos que contiene el nuevo manual son ocho, agrupados de la siguiente manera: i)
28 Tres procesos sustantivos: Proceso de Selección de Magistrados y Jueces; Proceso de Evaluación de
29 Magistrados de Cámara de Segunda Instancias y Judicaturas de Primera Instancia y de Paz; y Proceso de
30 Capacitación Judicial; ii) Dos procesos de soporte: Proceso de compras y Proceso de Gestión Tecnológica; y
31 iii) Tres procesos estratégicos/administrativos: Proceso de Direccionamiento Estratégico; Proceso Financiero

1 y Proceso de Talento Humano; aclarándose que el Proceso de Gestión Tecnológica, que anteriormente se
2 denominaba Proceso de Tecnología de la Información y Comunicación y estaba a cargo de la Unidad
3 Informática; no ha sido posible definirse en el Manual que ahora se analiza, pues para tal efecto se necesita
4 que esa Unidad termine de consolidarse. Al revisar el Manual de Procesos, se advirtieron algunos aspectos
5 necesarios de subsanar, los cuales se enlistan a continuación: a) Los mapas de procesos constituyen la parte
6 medular del Manual, por tanto, estos no deben ser consignados como anexos del documento; b) A partir de la
7 página veintitrés del documento no se colocan los números de folio, por lo que tendrán que ser agregados; y
8 c) La Unidad Técnica de Planificación ha propuesto que una vez aprobado el Manual de Procesos del Consejo
9 Nacional de la Judicatura, se presentará una “Guía para la Evaluación y el seguimiento de los Objetivos de
10 Procesos”; sin embargo, se ha determinado que lo más conveniente es que se incorpore al Manual, una matriz
11 de indicadores de procesos, por lo que debe omitirse la presentación de la guía antes mencionada. En virtud
12 de lo antes argumentado, se propone el **DICTAMEN** siguiente: **a)** Elevar al conocimiento del Pleno lo detallado
13 por esta Comisión, recomendando devolver el Manual de Procesos del Consejo Nacional de la Judicatura, a
14 la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para que sean subsanadas las observaciones antes indicadas
15 a la brevedad posible. El Pleno analizado que ha sido el dictamen emitido por la Comisión de Planificación,
16 Estudios e Investigaciones; el cual versa sobre un acuerdo dejado para estudio de este colegiado según el
17 acuerdo contenido en el punto punto cinco punto dos de la sesión ordinaria cuarenta y tres -dos mil veintitrés;
18 sobre el cual agradece el esfuerzo puesto por la Comisión para apoyar la toma de decisiones; al leer el
19 dictamen efectivamente es necesario superar las deficiencias advertidas del documento, mismas en el que se
20 han hecho observaciones muy acertadas y valederas, que sin duda reforzarán la utilidad del Manual a aprobar;
21 razón por la cual este colegiado tiene a bien emitir un acuerdo dando por recibido el dictamen emitido por la
22 Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; y ratificando lo actuado por la misma, ya que ha
23 ofrecido insumos muy importantes para la resolución de tal asunto. Luego de haber generado el espacio para
24 la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe y dictamen emitido
25 por la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; sobre la propuesta de Manual de Procesos del
26 Consejo Nacional de la Judicatura, elaborada por la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; **b)** Devolver
27 la propuesta de Manual de Procesos del Consejo Nacional de la Judicatura a la Unidad Técnica de
28 Planificación y Desarrollo a fin de que subsane las observaciones y/o ajustes sugeridos en el dictamen de la
29 Comisión; **c)** Tomar nota de los insumos generados por el dictamen para la resolución del acuerdo dejado en
30 estudio de los(as) señores(as) Consejeros(as) por medio del acuerdo contenido en el punto cinco punto dos
31 de la sesión ordinaria cuarenta y tres -dos mil veintitrés; y **d)** Encontrándose presente el señor Consejero

1 doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e
2 Investigaciones quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la: Gerente General
3 y a la Jefa Interina ad honorem de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para los efectos pertinentes.
4 **Punto cuatro punto dos. INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS E**
5 **INVESTIGACIONES.** El señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión
6 de Planificación, Estudios e Investigaciones rinde informe sobre el dictamen emitido por la Comisión que
7 coordina sobre el estudio y análisis del documento remitido por la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo,
8 a través del memorando referencia UTPD/PLENO/veintiséis/dos mil veintitrés; según se dispuso en el acuerdo
9 contenido en el punto seis punto siete de la sesión ordinaria cuarenta y nueve-dos mil veintitrés, celebrada el
10 día veinte de diciembre dos mil veintitrés, sobre lo cual se dictaminó lo siguiente: Que el documento remitido
11 busca dar cumplimiento a la acción operativa cuatro (AO4): " Socializar los resultados del diagnóstico de
12 necesidades y plan de implementación de un sistema o modelo de Gestión de la Calidad propio de las
13 Unidades Sustantivas del Consejo Nacional de la Judicatura", correspondientes a la acción estratégica uno
14 (AE1): "Desarrollar un diagnóstico de Sistema o modelo de Gestión de la Calidad propio para las unidades
15 sustantivas del Consejo Nacional de la Judicatura" , del objetivo estratégico uno (OE1): "Implementar un
16 Sistema o modelo de Gestión de la Calidad propio vinculado a la red de procesos sustantivos del Consejo
17 Nacional de la Judicatura en el período dos mil veintitrés -dos mil veintiséis", de la línea estratégica dos (LE2):
18 " Implementación de sistema o modelo de gestión moderno vinculado a los procesos sustantivos del Consejo
19 Nacional de la Judicatura ", del Plan Estratégico Institucional (PEI) enero dos mil veintitrés-junio dos mil
20 veintiséis. Con base al artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se
21 procedió a la revisión, estudio y análisis del contenido del memorándum y la documentación anexada:
22 concluyendo lo siguiente: Ha quedado evidenciado que la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo ha
23 cumplido con la acción operativa cuatro (AO4), de la acción estratégica uno (AE1), objetivo estratégico uno
24 (OE1) de la línea estratégica dos (LE2) correspondiente al Plan Estratégico Institucional enero dos mil
25 veintitrés-junio dos mil veintiséis; dicha acción operativa consiste en la socialización de los resultados del
26 diagnóstico de necesidades y plan de implementación de un sistema o modelo de Gestión de la Calidad propio
27 de las Unidades Sustantivas del Consejo Nacional de la Judicatura; estos documentos fueron aprobados por
28 el Pleno en la sesión ordinaria cuarenta y ocho-dos mil veintitrés, específicamente en el punto cuatro punto
29 dos. Se deja constancia que en la reunión de trabajo que produjo este dictamen participaron los miembros de
30 la Comisión; quienes observaron el trabajo realizado con algunos técnicos y jefaturas de las Unidades
31 Sustantivas, dando a conocer los resultados y conclusiones del Diagnóstico y Plan de Implementación de un

1 sistema o modelo de gestión de la calidad propio de las Unidades Sustantivas del Consejo Nacional de la
2 Judicatura. En virtud de lo antes argumentado, se propone el DICTAMEN siguiente: a) Elevar al conocimiento
3 del Pleno lo detallado por esta Comisión, recomendando que se tenga por cumplida la Acción Operativa Cuatro
4 (AO4): " Socializar los resultados del diagnóstico de necesidades y plan de implementación de un sistema o
5 modelo de gestión de la calidad propio de las unidades sustantivas del Consejo Nacional de la Judicatura ",
6 correspondientes a la Acción Estratégica Uno (AE1): "Desarrollar un diagnóstico de sistema o modelo de
7 gestión de la calidad propio para las unidades sustantivas del Consejo Nacional de la Judicatura" , del Objetivo
8 Estratégico Uno (OE1): "Implementar un sistema o modelo de gestión de la calidad propio vinculado a la red
9 de procesos sustantivos del Consejo Nacional de la Judicatura en el período dos mil veintitrés -dos mil
10 veintiséis", de la línea estratégica dos (LE2): " Implementación de sistema o modelo de gestión moderno
11 vinculado a los procesos sustantivos del Consejo Nacional de la Judicatura", del Plan Estratégico Institucional
12 (PEI) enero dos mil veintitrés-junio dos mil veintiséis; y b) Solicitar se tenga por cumplido el estudio y análisis
13 asignado a esta Comisión en el acuerdo concerniente al punto seis punto siete de la sesión ordinaria cuarenta
14 y nueve -dos mil veintitrés, celebrada el veinte de diciembre de dos mil veintitrés. El Pleno analizado que ha
15 sido el dictamen emitido por la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; advierte que
16 efectivamente la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, con el informe presentado ha dado fiel
17 cumplimiento a los objetivos trazados en el Plan Estratégico Institucional en cuanto a socializar los resultados
18 del diagnóstico de necesidades y plan de implementación de un sistema o modelo de gestión de la calidad
19 propio de las unidades sustantivas del Consejo Nacional de la Judicatura; razón por la cual este colegiado
20 concuerda con lo dictaminado y se procederá a emitir el correspondiente acuerdo dando por cumplida la
21 Acción Operativa detallada en el tratamiento del punto. Luego de haber generado el espacio para la discusión
22 y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe rendido por el señor Consejero
23 doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e
24 Investigaciones; y tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto siete de la sesión ordinaria
25 cuarenta y nueve -dos mil veintitrés, celebrada el veinte de diciembre de dos mil veintitrés; **b)** Tener por
26 cumplida la Acción Operativa Cuatro (AO4): " Socializar los resultados del diagnóstico de necesidades y plan
27 de implementación de un sistema o modelo de gestión de la calidad propio de las unidades sustantivas del
28 Consejo Nacional de la Judicatura ", correspondientes a la Acción Estratégica Uno (AE1): "Desarrollar un
29 diagnóstico de sistema o modelo de gestión de la calidad propio para las unidades sustantivas del Consejo
30 Nacional de la Judicatura" , del Objetivo Estratégico Uno (OE1): "Implementar un sistema o modelo de gestión
31 de la calidad propio vinculado a la red de procesos sustantivos del Consejo Nacional de la Judicatura en el

Pleno CNJ - Acta 02-2024
10 de enero de 2024

1 período dos mil veintitrés -dos mil veintiséis", de la Línea Estratégica Dos (LE2): " Implementación de sistema
2 o modelo de gestión moderno vinculado a los procesos sustantivos del Consejo Nacional de la Judicatura",
3 del Plan Estratégico Institucional (PEI) enero dos mil veintitrés-junio dos mil veintiséis; y c) Encontrándose
4 presente el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de
5 Planificación, Estudios e Investigaciones quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse
6 además a: Gerente General y Jefa interina ad honorem de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo,
7 para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto tres. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La
8 señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación;
9 expresa que dará informe para darle cumplimiento al acuerdo contenido en el punto cinco punto uno de la
10 sesión ordinaria cuarenta y tres -dos mil veintitrés, celebrada el día ocho de noviembre de dos mil veintitrés,
11 y ratificada en el punto tres del acta número cuarenta y cuatro -dos mil veintitrés, celebrada el quince de
12 noviembre de dos mil veintitrés; en el cual se ordenó remitir a la Comisión de Evaluación para su respectivo
13 conocimiento, estudio y análisis a través del memorándum con referencia UTE/COMEVA/trescientos sesenta
14 y cinco/dos mil veintitrés, de fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, suscrito por la licenciada , Jefa
15 Interina de la Unidad Técnica de Evaluación, por medio del cual presenta Informe de Conclusiones y
16 Recomendaciones del Proceso Evaluativo cero uno-dos mil veintitrés, se hace notar que las facultades
17 concedidas a la Unidad Técnica de Evaluación son: planificar, organizar y sistematizar el Proceso de
18 Evaluación del funcionariado judicial, el Honorable Pleno aprobó en la sesión ordinaria diez -dos mil veintitrés,
19 celebrada el siete de marzo de dos mil veintitrés, específicamente en el acuerdo contenido en el punto cuatro
20 punto uno, las Modificaciones al Manual de Evaluación de Magistrados/das de Cámara de Segunda Instancia,
21 Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, estableciéndose entre algunas de las modificaciones, que a partir
22 del presente año, los Procesos de Evaluación a desarrollar serían dos: UNO) Proceso de Evaluación
23 Presencial en Audiencia; y, DOS) Proceso de Evaluación Presencial en Sede. En la sesión ordinaria cuarenta
24 y ocho -dos mil veintidós, celebrada el catorce de diciembre de dos mil veintidós, específicamente en el
25 acuerdo contenido en el punto cuatro punto dos, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, aprobó el
26 Plan de Trabajo del Proceso Evaluativo dos mil veintitrés, correspondiente a los procesos de Evaluación a
27 ejecutarse en el año dos mil veintitrés; sin embargo, debido a las modificaciones realizadas al Manual de
28 Evaluación, el Plan de Trabajo del Proceso Evaluativo dos mil veintitrés, fue modificado en la sesión ordinaria
29 trece -dos mil veintitrés, celebrada el veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, específicamente en el acuerdo
30 contenido en el punto cuatro punto siete, bajo el objetivo de armonizar dicho Plan de Trabajo con los de
31 Evaluación a realizarse durante el año dos mil veintitrés, de conformidad a lo establecido en el artículo quince

1 del Manual de Evaluación, con relación a los nuevos Procesos de Evaluación; en este sentido fue aprobado el
2 inicio del Proceso de Evaluación Presencial en Audiencia. El informe presentado contiene los resultados
3 finales obtenidos en el Proceso de Evaluación Presencial en Audiencia, así como las Conclusiones y
4 Recomendaciones sugeridas a la Corte Suprema de Justicia para ser tomadas en consideración, respecto de
5 los resultados obtenidos por el funcionariado judicial, con la finalidad de implementar medidas que mejoren la
6 administración de justicia, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Judicial, las que serán desarrolladas,
7 en cada uno de los subcriterios de los dos criterios que fueron evaluados en esta evaluación. En cumplimiento
8 a lo establecido en el artículo setenta de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y veinticuatro del Manual
9 de Evaluación de Magistrados/das de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de
10 Paz, los Informes que contienen los resultados obtenidos por el funcionariado judicial en el Proceso de
11 Evaluación, contienen una conclusión que incluye la calificación obtenida, así como el porcentaje de
12 cumplimiento de cada uno de los criterios y subcriterios respectivos, determinando el resultado según la
13 siguiente escala de rendimiento: *satisfactorio* en caso de obtener entre sesenta y cien puntos; y, *no*
14 *satisfactorio*; si se obtiene un puntaje menor a sesenta puntos. El Manual de Evaluación de Magistrados/das
15 de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, reconoce la adopción de
16 procesos orales en las diferentes jurisdicciones; por lo que, en su contenido se contempla el Proceso de
17 Evaluación Presencial en Audiencia, siendo un proceso independiente y que genera una sola ponderación. El
18 Proceso de Evaluación Presencial en Audiencia tiene la finalidad de verificar la adecuada conducción y
19 administración de la misma por parte de los/las funcionarios/as judiciales, la evaluación judicial de dicho
20 proceso se realiza a través de dos criterios de evaluación: *criterio uno*: Asistencia, puntualidad y celebración
21 de la audiencia por parte de los/las funcionarios/as judiciales; y, *criterio dos*: Adecuada conducción y
22 administración de la audiencia por parte de los/las funcionarios/as judiciales. *Evaluación presencial de*
23 *expedientes*: El artículo veintidós del Manual de Evaluación de Magistrados/das de Cámara de Segunda
24 Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz, establece que el Proceso de Evaluación Presencial en
25 Audiencia tendrá la finalidad de verificar la adecuada conducción y administración de la misma por parte del
26 funcionariado judicial; sin embargo, tomando en consideración los resultados obtenidos, el número de
27 audiencias que han sido presenciadas en procesos de evaluación de años anteriores, así como los datos
28 reflejados a través de los Informes Mensuales de audiencias programadas y realizadas que remiten los
29 funcionarios/as judiciales y la alta tasa de reprogramaciones de audiencias verificadas al momento de realizar
30 las visitas evaluativas por parte del equipo de evaluadores. Ponderar la Evaluación presencial en audiencia, se
31 realizará a través de la revisión de una muestra de expedientes, en los cuales hubiera programación y

1 celebración de audiencias previo al día de la visita evaluativa, tomándolos con base a la Calendarización de
2 Audiencias o Agenda de Audiencias; dichos lineamientos, permitieron que en la ejecución del Proceso de
3 Evaluación de Audiencias, las modalidades de evaluación fueran: presenciando audiencias, revisando
4 expedientes y presenciando audiencias y revisando expedientes. Para realizar la evaluación deberá tomarse
5 en cuenta Los Criterios de Evaluación los cuales tienen su base legal en los artículos artículo sesenta y seis;
6 y sesenta y siete de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, al establecer que corresponde a la Unidad
7 Técnica de Evaluación recabar la información indispensable para la evaluación de los/las funcionarios/as del
8 Órgano Judicial, que comprenderá las actividades administrativas, incluyendo la asistencia puntual, orden y
9 disciplina del funcionario/a y del personal; dicho criterio se encuentra regulado en el artículo veintidós del Manual
10 de Evaluación de Magistrados/as de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de
11 Paz. El criterio no se divide en tres subcriterios: uno punto uno) Asistencia puntual del funcionario/a judicial y
12 del personal, en la jornada laboral; uno punto dos) Celebración de la audiencia en la hora programada o dentro
13 de un parámetro de tiempo considerable por causas no atribuibles al/a funcionario/a evaluado y uno punto tres)
14 Tasa de celebración de audiencias. Concluida la Evaluación Presencial en Audiencia cero uno -dos mil
15 veintitrés, se determinó que, de la totalidad de setecientos treinta y cuatro funcionarios/as judiciales
16 evaluados/as, la cantidad de ciento veintiséis incumplieron este subcriterio, de los cuales hubo un
17 Magistrado/a de Cámara de Segunda Instancia, sesenta y dos funcionarios/as de juzgados de Primera
18 Instancia y sesenta y tres funcionarios/as de juzgados de Paz. Estos datos reflejan el incumplimiento al
19 subcriterio de puntualidad, ya sea con la asistencia impuntual a la jornada laboral por parte del/la funcionario/a
20 evaluado/a, o por parte de alguno de los miembros del personal de la sede judicial, ya que en el presente
21 subcriterio se evalúa la llegada puntual de ambos, siendo responsabilidad del funcionario/a el control obligatorio
22 para que su personal cumpla con el horario de entrada. Teniendo como resultado que del cien por ciento de
23 funcionarios/as evaluados/as, que incumplieron dicho criterio, un porcentaje de ochenta y dos punto ochenta
24 y tres por ciento (82.83 %) expresaron su justificación de su llegada tardía, ante el evaluador, quedando
25 consignado en el acta levantada el día de la visita evaluativa, y un porcentaje del diecisiete punto diecisiete por
26 ciento (17.17%) no justificaron su llegada fuera de la hora requerida, a la sede judicial. **CONCLUSIONES Y**
27 **RECOMENDACIONES REALIZADAS** Si bien es cierto que los/las funcionarios/as judiciales, no marcan su
28 hora de entrada y salida a su jornada laboral, este aspecto no les otorga discrecionalidad en su horario de
29 trabajo, ya que en caso de ausentarse de la sede judicial, deberían hacerlo del conocimiento de la Corte
30 Suprema de Justicia, por depender directamente del referido Órgano; se debe recomendar a la Corte Suprema
31 de Justicia, diseñar un mecanismo que le pueda permitir controlar con precisión la impuntualidad de los

1 funcionarios judiciales, principalmente aquellos que se encuentran fuera de las cabeceras departamentales,
2 todo con el fin de prestar un mejor servicio a los usuarios, y ser coherentes con lo dispuesto en el artículo
3 veintidós literal i) de La Ley De La Carrera Judicial. Además, es necesario se verifique el cumplimiento a los
4 instructivos correspondientes relacionados a la tramitación de permisos y licencias por parte de los
5 funcionarios/as judiciales, tanto en temas de permisos por horas, por un día, ya sea para asuntos personales
6 o para citas médicas, así como las licencias para impartir clases. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión
7 **DICTAMINA: UNO)** Proponer al Honorable Pleno si lo estima conveniente Aprobar el Informe Final del
8 Proceso de Evaluación Presencial en Audiencia uno dos mil veintitrés, que comprende el periodo del uno de
9 enero al treinta de junio del año dos mil veintitrés, presentado por la Jefatura Interina de la Unidad Técnica de
10 Evaluación. **DOS)** Se tenga por cumplido el punto cinco punto uno de la sesión ordinaria cuarenta y tres -dos
11 mil veintitrés, celebrada el día ocho de noviembre de dos mil veintitrés, y ratificada en el punto tres del acta
12 de la sesión ordinaria cuarenta y cuatro -dos mil veintitrés, celebrada el quince de noviembre de dos mil
13 veintitrés; **TRES)** Se remita a la Honorable Corte de Justicia para su conocimiento; y **CUATRO)** Se instruya al
14 Secretario Ejecutivo realice las comunicaciones correspondientes. El Pleno analizado que ha sido el dictamen
15 generado por la Comisión de Evaluación, considera que la labor desarrollada por la Comisión de Evaluación
16 y la Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación, son encomiables y merecedoras de la respectiva
17 felicitación; pues su esfuerzo decidido ha permitido que con el informe que ahora se pone a disposición, se dé
18 fiel cumplimiento con lo establecido en el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de
19 la Judicatura; ya que producto de los resultados obtenidos en el proceso evaluativo por audiencia cero uno -
20 dos mil veintitrés, se han identificado una serie de hallazgos que merecen ser sometidos a la consideración
21 de la Corte Suprema de Justicia para la procura del objetivo plasmado en el literal b) del artículo seis de la
22 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, como es propiciar la eficiencia profesional y moralización de la
23 administración de justicia; por lo anterior, se procederá a emitir el acuerdo avalando el informe de conclusiones
24 y recomendaciones; así como los resultados obtenidos en el proceso evaluativo por audiencia cero uno -dos
25 mil veintitrés; los cuales deben ser del conocimiento a los funcionarios judiciales evaluados y a la Corte
26 Suprema de Justicia. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno
27 del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en lo que disponen los artículos sesenta y nueve, setenta y
28 setenta y uno de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal c) del Reglamento de la Ley del
29 Consejo Nacional de la Judicatura; y veintisiete inciso final del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de
30 Segunda Instancia y Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe
31 presentado por la licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y

Pleno CNJ - Acta 02-2024
10 de enero de 2024

1 por cumplidos los acuerdos contenidos en los siguientes puntos: i) punto seis punto uno de la sesión ordinaria
2 cuarenta y tres -dos mil veintitrés, celebrada el día ocho de noviembre de dos mil veintitrés; y ii) punto seis
3 punto tres de la sesión ordinaria treinta y ocho -dos mil veintitrés, celebrada el día cuatro de octubre de dos
4 mil veintitrés; **b)** Aprobar el informe de conclusiones y recomendaciones de los resultados obtenidos en el
5 proceso evaluativo en audiencia cero uno -dos mil veintitrés; **c)** Aprobar los resultados obtenidos en el proceso
6 evaluativo en audiencia cero uno -dos mil veintitrés; e instruir al Secretario Ejecutivo proceda a notificar al
7 funcionariado judicial los resultados del mencionado proceso evaluativo; **d)** Instruir al señor Presidente
8 licenciado Miguel Angel Calero Angel, para que en cumplimiento del inciso primero del artículo setenta y uno
9 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura certifique los informes finales de los resultados del proceso
10 evaluativo en audiencia cero uno -dos mil veintitrés, los cuales deben ser comunicados a la Corte Suprema
11 de Justicia; y **e)** Encontrándose presente el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel; la señora
12 Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y el
13 Secretario Ejecutivo, quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: la Corte
14 Suprema de Justicia y al Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto**
15 **cinco. ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno. SEGUIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO**
16 **CINCO PUNTO DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CUARENTA Y TRES -DOS MIL VEINTITRÉS.** El
17 Secretario Ejecutivo somete a consideración el seguimiento al acuerdo contenido en el literal b) del punto
18 cinco punto dos de la sesión ordinaria número cuarenta y tres -dos mil veintitrés, celebrada el ocho de
19 noviembre de dos mil veintitrés, en el que se recibió y se dejó para estudio de cada uno de los(as)
20 Consejeros(as) la propuesta de Manual de Procesos del Consejo Nacional de la Judicatura, documento que
21 fue presentado en cumplimiento de la Acción Operativa Dos (AO2) "Integrar los Manuales de Procesos
22 Sustantivos y Manual de Procesos Administrativos y/o de Apoyo en un solo documento" de la Acción
23 Estratégica Uno (AE1) "Unificar un Manual de Procesos y un Manual de Procedimientos del Consejo Nacional
24 de la Judicatura", correspondiente al Objetivo Estratégico Uno (OE1) "Implementar la gestión por procesos del
25 Consejo Nacional de la Judicatura para el período dos mil veintitrés a dos mil veintiséis" de la Línea Estratégica
26 Uno (LE1) "Fortalecimiento de los Procesos y Servicios del Consejo Nacional de la Judicatura" del Plan
27 Estratégico Institucional enero dos mil veintitrés a junio dos mil veintiséis, denominado: "Manual de Procesos
28 del Consejo Nacional de la Judicatura", logrando integrar el Manual de Procesos Sustantivos, y el Manual de
29 Procesos Administrativo y/o de Apoyo vigentes. Asimismo en el documento se evidencia que la Red de
30 Procesos del Consejo Nacional de la Judicatura pasó de ser conformada por once a ocho procesos los cuales
31 son: i) Proceso de selección a Magistraturas y Judicaturas; ii) Proceso de evaluación de Magistraturas de

1 Segunda Instancia y Judicaturas; iii) Proceso de Capacitación Judicial; iv) Proceso de Compras; v) Proceso
2 de Direccionamiento Estratégico; vi) Proceso Financiero; vii) Proceso de Talento Humano; viii) Proceso de
3 Gestión Tecnológica, que anteriormente era "Proceso de Tecnologías de la Información y Comunicación" a
4 cargo de la Unidad de Informática. Asimismo, es importante mencionar que, este punto se retomó nuevamente
5 en la sesión en el literal a) del punto cinco punto dos de la sesión ordinaria cuarenta y ocho- dos mil veintitrés
6 celebrada el doce de diciembre de dos mil veintitrés, acordando nuevamente mantener en estudio el
7 mencionado documento. En ese sentido y a fin de darle cumplimiento a lo acordado en: i) El literal b) del punto
8 cinco punto dos de la sesión ordinaria número cuarenta y tres -dos mil veintitrés, celebrada el ocho de
9 noviembre de dos mil veintitrés y ii) El literal a) del punto cinco punto dos de la sesión ordinaria cuarenta y
10 ocho -dos mil veintitrés, celebrada el doce de diciembre de dos mil veintitrés. El Pleno habiendo escuchado el
11 informe y dictamen que ha generado sobre este asunto la Comisión de Planificación, Estudios e
12 Investigaciones; este colegiado concuerda con todas y cada una de las observaciones hechas a la referida
13 propuesta de Manual, razón por la cual con los insumos brindados por la mencionada Comisión, deberá a dar
14 por cumplidos los acuerdos: i) El literal b) del punto cinco punto dos de la sesión ordinaria número cuarenta y
15 tres – dos mil veintitrés, celebrada el ocho de noviembre de dos mil veintitrés y ii) El literal a) del punto cinco
16 punto dos de la sesión ordinaria cuarenta y ocho- dos mil veintitrés, celebrada el doce de diciembre de dos
17 mil veintitrés. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno
18 **ACUERDA: a)** Tener por cumplidos los acuerdos contenidos siguientes: i) El literal b) del punto cinco punto
19 dos de la sesión ordinaria número cuarenta y tres – dos mil veintitrés, celebrada el ocho de noviembre de dos
20 mil veintitrés y ii) El literal a) del punto cinco punto dos de la sesión ordinaria cuarenta y ocho- dos mil veintitrés,
21 celebrada el doce de diciembre de dos mil veintitrés; **b)** Estarse a lo acordado en el acuerdo contenido en el
22 punto cuatro punto uno de esta misma sesión; y **c)** Notificar el acuerdo a: Gerente General y Jefa interina ad
23 honorem de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto**
24 **dos. SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN LOS PUNTOS SEIS PUNTO OCHO DE LA**
25 **SESIÓN ORDINARIA CERO OCHO -DOS MIL VEINTITRÉS; Y CINCO PUNTO UNO DE LA SESIÓN**
26 **ORDINARIA ONCE -DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a la consideración del Honorable
27 Pleno el seguimiento de los siguientes acuerdos adoptados: i) punto seis punto ocho del acta cero ocho-dos
28 mil veintitrés, celebrada el veintidós de febrero de dos mil veintitrés; y ii) punto cinco punto uno del acta once-
29 dos mil veintitrés, celebrada el quince de marzo de dos mil veintitrés, en los que se acordó dejar para estudio
30 de los(as) señores(as) Consejeros(as) los documentos que contienen las propuestas de reformas a la Ley del
31 Consejo Nacional de la Judicatura. Los miembros de este colegiado consideran que aún hay aspectos que

Pleno CNJ - Acta 02-2024
10 de enero de 2024

1 valorar y discutir sobre el texto de las reformas planteadas, razón por la cual se solicita que se mantenga en
2 estudio tales propuestas; debiendo convocar a la brevedad posible la discusión de las mismas, sugiriendo que
3 sea en reunión de trabajo el próximo martes dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, a las nueve horas con
4 treinta minutos. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno
5 **ACUERDA:** a) Mantener en estudio de este colegiado las propuestas de reformas de la Ley del Consejo
6 Nacional de la Judicatura; b) Programar para las nueve horas con treinta minutos del día martes dieciséis de
7 enero de dos mil veinticuatro, reunión de trabajo para retomar el estudio y discusión de tales propuestas; c)
8 Instruir al Secretario Ejecutivo formalizar la convocatoria para la reunión de trabajo relacionada en el literal
9 anterior con la participación del equipo de trabajo involucrado en tal esfuerzo; y d) Encontrándose presentes
10 los(as) señores(as) Consejeros(as) y Secretario Ejecutivo se dieron por notificados del acuerdo adoptado,
11 para los efectos pertinentes. **Punto seis. CORRESPONDENCIA. Punto seis punto uno. JUEZ**
12 **PROPIETARIO DEL JUZGADO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE**
13 **SANTA ANA, PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el
14 escrito fechado el tres de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por el licenciado
15 _____, Juez titular del Juzgado de lo Civil y Mercantil de Santa Ana departamento de Santa Ana ; por medio
16 del cual interpone recurso de apelación a los resultados obtenidos en el proceso evaluativo cero dos- dos mil
17 veintitrés, que le fueron comunicados por la Unidad Técnica de Evaluación, específicamente sobre el criterio
18 nueve; formulando a manera de pretensión el siguiente petitorio: *"(UNO) Que se me admita el presente escrito*
19 *contentivo de recurso de apelación encaminado a expresar mis alegaciones en el ejercicio de mi derecho de*
20 *audiencia y defensa en el proceso evaluativo en sede cero dos -dos mil veintitrés; (DOS) Que se tome en*
21 *consideración mis justificaciones y alegaciones a efecto de reconsiderar la calificación que se me ha asignado;*
22 *TRES) Aporto y ofrezco como medio probatorios copia de la resolución de fecha veintidós de agosto de dos*
23 *mil veintitrés, el comprobante de notificación de la citada resolución, y una declaración jurada de la*
24 *colaboradora judicial, licenciada _____, asumiendo su responsabilidad en*
25 *no agregar la resolución al expediente oportunamente; (CUATRO) Que se me notifique cualquier resolución a*
26 *mi correo electrónico registrado en el sistema de notificación electrónica de la Corte Suprema de Justicia*
27 *SNE."* (sic). VALORACIONES SOBRE LA INTERPOSICIÓN EN TIEMPO Y FORMA. Que de la lectura de los
28 artículos ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos Administrativos; en relación
29 con los artículos veintiséis, veintisiete y veintisiete A del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras
30 de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; procede el recurso de apelación contra
31 actos definitivos que ponen fin al procedimiento, ante el superior jerárquico que hubiere dictado el acto que se

1 recurre. Dado que el presente caso, hace alusión a recurrir un acto expreso, emitido por la Jefa Interina de la
2 Unidad Técnica de Evaluación, siendo este colegiado el superior jerárquico de la dependencia que emitió el
3 acto recurrido. También se advierte que la notificación del acto que ahora se recurre se hizo el día doce de
4 diciembre de dos mil veintitrés, lo que habilita un plazo de interposición de diez días hábiles, contados a partir
5 del día siguiente de la notificación; por lo que al ser presentado a las ocho horas con cincuenta minutos del
6 día cuatro de enero de dos mil veinticuatro; el recurso fue interpuesto en tiempo. Al analizar las formalidades
7 del recurso, es necesario recurrir al dictado normativo del artículo ciento veinticinco de la Ley de
8 Procedimientos Administrativos, advirtiendo que en apariencia el libelo recursivo cumple con la estructura
9 mínima de requisitos planteados por el legislador. Por lo anterior, puede concluirse que el recurso de apelación
10 planteado por el licenciado _____ ha sido interpuesto en condiciones de tiempo y forma, por lo
11 que es procedente su admisión y habilitar el trámite del mismo. APERTURA A PRUEBA. De acuerdo a lo que
12 establece el artículo ciento treinta y cinco inciso tercero de la Ley de Procedimientos Administrativos, si fuera
13 necesario debe abrir a pruebas hasta por un plazo máximo de cinco días; ante lo cual, este colegiado estima
14 que al ser el asunto que se recurre la asignación de puntuación para el criterio cuatro, y criterio siete,
15 subcriterio dos, de la evaluación del funcionario judicial, este acompaña a su libelo copia simple de correos
16 electrónicos y demás justificantes a los que refiere la observación efectuada en la evaluación. OMISIÓN DE
17 LA AUDIENCIA A TERCEROS INTERESADOS. Conforme al artículo ciento veintiocho de la Ley de
18 Procedimientos Administrativos, la Administración Pública para resolver recursos debe otorgar la oportunidad
19 que terceros interesados en el acto impugnado aleguen cuanto estimen procedente en defensa de sus
20 derechos o intereses. Para el presente caso es improcedente, por cuanto no hay persona que posea un
21 interés, ya que lo que está en discusión es el resultado de la evaluación judicial realizada al licenciado
22 _____, Juez titular del Juzgado de lo Civil y Mercantil de Santa Ana, departamento de
23 Santa Ana ; razón por la cual se procederá a omitir tal audiencia. SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL FONDO DE
24 LA PRETENSIÓN RECURSIVA. El Pleno habiendo determinado que no es necesaria la apertura a prueba y
25 que resulta improcedente conceder audiencia tercero interesado; estima conveniente dejar para estudio de
26 cada uno de los(as) señores(as) Consejeros(as) el fondo del asunto; retomando la discusión y resolución del
27 mismo dentro del plazo legal y en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión
28 y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura con fundamento en lo que disponen
29 los artículos ciento veinticinco, ciento veintiocho, ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco de la Ley de
30 Procedimientos Administrativos **ACUERDA: a)** Tener por recibido el escrito fechado el tres de enero de dos
31 mil veinticuatro, suscrito por el licenciado _____, Juez titular del Juzgado de lo

Pleno CNJ - Acta 02-2024
10 de enero de 2024

1 Civil y Mercantil de Santa Ana, departamento de Santa Ana ; **b)** Admitir el recurso de apelación interpuesto
2 por el licenciado _____ , en la calidad antes expresada contra la decisión
3 adoptada en reconsideración por la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación; quien resolvió teniendo
4 por no justificadas las observaciones realizadas en el Criterio nueve, manteniendo el puntaje acreditado para
5 tal funcionario judicial en el mismo; **c)** Se omite la apertura a pruebas por resultar innecesario, como se ha
6 razonado en el tratamiento del punto; **d)** Se omite el otorgamiento de audiencia a tercero interesado por
7 improcedente; **e)** Se deja para estudio de los(as) señores(as) Consejeros el fondo de la acción recursiva, lo
8 cual se resolverá en el plazo dispuesto en el artículo ciento treinta y cinco de la Ley de Procedimientos
9 Administrativos; y **f)** Notificar el acuerdo a: Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación y al licenciado
10 _____ , Juez titular del Juzgado de lo Civil y Mercantil de Santa Ana,
11 departamento de Santa Ana , para los efectos pertinentes. **Punto seis punto dos. SECRETARIO**
12 **EJECUTIVO PRESENTA PROPUESTA DE CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA PROCURADURÍA**
13 **PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.**
14 El Secretario Ejecutivo somete a consideración su nota y anexos con referencia SE/PLENO/cero cero uno/dos
15 mil veinticuatro, fechada el ocho de enero de dos mil veinticuatro; por medio de la cual informa a los(as)
16 señores(as) Consejeros(as) sobre los resultados de las gestiones efectuadas con miras a la suscripción de la
17 Carta de Entendimiento entre el Consejo Nacional de la Judicatura y la Procuraduría para la Defensa de los
18 Derechos Humanos; adjunto al informe se presenta la propuesta de carta de entendimiento que se construyó
19 en coordinación con el licenciado _____ , quien forma parte de la Escuela de Derechos
20 Humanos de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. Por lo anteriormente expuesto el
21 Secretario Ejecutivo, somete a conocimiento y consideración del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura,
22 lo siguiente: **a)** Se tenga por recibida la nota y anexos con referencia SE/PLENO/cero cero uno/dos mil
23 veinticuatro, fechada el ocho de enero de dos mil veinticuatro; **b)** Se tenga por recibido el informe brindado
24 sobre la elaboración de la Carta de Entendimiento entre el Consejo Nacional de la Judicatura y la Procuraduría
25 para la Defensa de los Derechos Humanos; **c)** Si lo tiene a bien el Honorable Pleno se apruebe la carta de
26 entendimiento entre el Consejo Nacional de la Judicatura y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos
27 Humanos. El Pleno considera que antes de pronunciarse sobre la autorización a suscribir la carta de
28 entendimiento con la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, tiene a bien dejar para estudio
29 de los miembros de este colegiado el texto de la propuesta, cuya discusión será retomada en una próxima
30 sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva el Pleno **ACUERDA:**
31 **a)** Tener por recibida la nota y anexos con referencia SE/PLENO/ cero cero uno/ dos mil veinticuatro, fechada

1 el ocho de enero de dos mil veinticuatro, suscrita por el Secretario Ejecutivo; **b)** Dejar para estudio de cada
2 uno de los señores (as) Consejeros (as) el borrador de la Carta de Entendimiento entre el Consejo Nacional
3 de la Judicatura y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, quienes deberán retomar su
4 discusión en una próxima sesión; y **c)** Encontrándose presente los señores (as) Consejeros (as) y el Secretario
5 Ejecutivo, quedaron notificados del presente acuerdo, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto tres.**
6 **SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE AUTORICE LA**
7 **INCORPORACIÓN DE ACTIVIDAD EN LA PROGRAMACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DOS MIL**
8 **VEINTICUATRO, EN EL ÁREA DE DERECHO LABORAL.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración
9 la nota referencia ECJ -D -cero dos/dos mil veinticuatro, fechada el cinco de enero de dos mil veinticuatro,
10 suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio
11 de la cual solicita aprobación de actividad correspondiente al área de Derecho Laboral, siendo el nombre de
12 la actividad a incorporar “*El Proceso Abreviado en materia laboral: La experiencia de Chile – Reformas y su*
13 *impacto en El Salvador*”; los aspectos de ejecución se detallan ampliamente en la nota. El Pleno tiene a bien
14 autorizar la incorporación de la actividad mencionada en la solicitud en la programación correspondiente al
15 primer trimestre dos mil veinticuatro, por cuanto como es descrita en la nota, los profesionales que impartirán
16 la conferencia están ofreciendo de manera ad honorem su labor, la cual dicho sea de paso resulta ser una
17 temática de actualidad y gran importancia para los retos que enfrenta la sociedad salvadoreña; por lo que se
18 procederá a emitir el correspondiente acuerdo aprobando la incorporación de la actividad. Luego de haber
19 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la
20 nota referencia ECJ -D -cero dos/dos mil veinticuatro, fechada el cinco de enero de dos mil veinticuatro,
21 suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; **b)**
22 Aprobar la ejecución de la actividad denominada “*El Proceso Abreviado en materia laboral: La experiencia de*
23 *Chile – Reformas y su impacto en El Salvador*”, para efectos de registro académico quede consignada según
24 el detalle siguiente: se autoriza su programación para el día veintitrés de enero de dos mil dos mil veinticuatro,
25 en horario de diez de la mañana a doce del mediodía, y los detalles mencionados en la nota; y **c)** Notificar el
26 acuerdo a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los
27 efectos pertinentes. **Punto seis punto cuatro. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN**
28 **JUDICIAL SOLICITA SE AUTORICE LA INCORPORACIÓN DE ACTIVIDAD EN LA PROGRAMACIÓN DEL**
29 **PRIMER TRIMESTRE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL ÁREA DE DERECHO DE FAMILIA, NIÑEZ,**
30 **ADOLESCENCIA Y RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS.** El Secretario Ejecutivo somete a
31 consideración la nota con referencia ECJ-D-cero uno/dos mil veinticuatro, fechada el cuatro de enero de dos

Pleno CNJ - Acta 02-2024
10 de enero de 2024

1 mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón
2 Castrillo"; por medio de la cual solicita se autorice la incorporación a la programación de actividades del primer
3 trimestre dos mil veinticuatro, la actividad académica en el Área de Derecho de Familia, Niñez, Adolescencia
4 y Resolución Alternativa de Conflictos, denominada "*Principio del Interés Superior de la Niña, Niño y Adolescente*
5 *y su Aplicación Práctica e Interpretación en las Diversas Actuaciones Judiciales*"; y demás detallados en la
6 referida nota que estará a cargo del licenciado _____ y será ejecutada gracias al
7 auspicio de UNICEF. El Pleno tiene a bien autorizar la incorporación de la actividad mencionada en la solicitud
8 en la programación correspondiente al primer trimestre dos mil veinticuatro, por cuanto como es una actividad
9 académica con una temática de actualidad y gran importancia para los retos que enfrenta la sociedad
10 salvadoreña; siendo importante mencionar que la misma se ejecutará gracias al auspicio del Fondo de las
11 Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF por sus siglas en inglés); por lo que se procederá a emitir el
12 correspondiente acuerdo aprobando la incorporación de la actividad. Luego de haber generado el espacio
13 para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota con referencia
14 ECJ-D-cero uno/dos mil veinticuatro, fechada el cuatro de enero de dos mil veinticuatro, suscrita por la
15 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial "Dr. Arturo Zeledón Castrillo"; b) Aprobar la ejecución de
16 la actividad denominada "*Principio del Interés Superior de la Niña, Niño y Adolescente y su Aplicación Práctica*
17 *e Interpretación en las Diversas Actuaciones Judiciales*", para efectos de registro académico queda
18 consignada según el siguiente detalle: Código: doce mil noventa y cinco; Modalidad: Presencial; Área
19 Temática: Niñez y Adolescencia; Tipo de actividad: Taller; Criterio de evaluación: No evaluado; prerequisite:
20 Ninguno; Fechas: treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro; Horario: ocho de la mañana a cinco de la
21 tarde; Duración: ocho horas; Capacitador: licenciado _____; Nacionalidad:
22 salvadoreña; Destinatarios: secretarios/as, colaboradores/as judiciales con competencia en Niñez y
23 Adolescencia (doce); colaboradores/as judiciales de la Cámara de Familia de la Sección del Centro (dos);
24 secretarios/as, colaboradores judiciales con competencia en Familia (dieciséis); Penal Juvenil (dos) y
25 Ejecución de Medidas (dos), de las zonas central y paracentral, personal jurídico de la PGR (dos); personal
26 jurídico de la FGR (dos) y colaboradores de la Sala de lo Constitucional de la CSJ. (dos); Total: cuarenta
27 participantes; Sede: Aula de Escuela de Capacitación Judicial Edificio Principal del Consejo Nacional de la
28 Judicatura, San Salvador; Coordinadora: licenciada _____; Fondos para la ejecución:
29 Cooperante; Información adicional: Los honorarios del facilitador y alimentación son financiados por UNICEF;
30 y c) Notificar el acuerdo a: Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes.
31 Se hace constar que, durante el tratamiento del punto anterior, se incorporó a la sesión el señor Consejero

1 maestro **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS. Punto seis punto cinco. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA**
2 **DE SELECCIÓN REMITE INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DOS**
3 **MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración memorándum y anexos con referencia
4 UTS/Pleno/cero cero tres/dos mil veintitrés (sic), fechado el cinco de enero de dos mil veinticuatro, suscrito
5 por el Jefe de la Unidad Técnica de Selección; por medio del cual remite los informes trimestrales
6 correspondientes al cuarto trimestre dos mil veintitrés, para el seguimiento de la planificación estratégica y
7 operativa de tal dependencia, el cual es generado para darle cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento
8 ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y a lo programado en el Plan Anual de
9 Trabajo dos mil veintitrés, que contienen el grado de avance y/o cumplimiento de acciones estratégicas y
10 operativas. El Pleno procede a dar por recibido el informe que ha generado el Jefe de la Unidad Técnica de
11 Selección, para dar cumplimiento al artículo ciento ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
12 Judicatura; el cual deberá remitirse a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para efectos que los
13 insumos de tal informe sirvan para la elaboración del Resumen Ejecutivo de seguimiento a la Planificación
14 Estratégica y Operativa del Consejo Nacional de la Judicatura. Luego de haber generado el espacio para la
15 discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando y anexos
16 referencia UTS/Pleno/tres/dos mil veintitrés (sic), fechado el cinco de enero de dos mil veinticuatro, suscrito
17 por el Jefe de la Unidad Técnica de Selección; **b)** Remitir copia de la documentación relacionada en el literal
18 anterior a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para su validación y consolidación en el informe
19 ejecutivo de seguimiento a la Planificación Institucional; y **c)** Notificar el acuerdo a: Unidad Técnica de
20 Planificación y Desarrollo y a la Unidad Técnica de Selección, para los efectos pertinentes. **Punto siete.**
21 **VARIOS.** Se hace constar que para la presente sesión no fueron incorporados puntos varios. Así concluida la
22 agenda, el Señor Presidente dio por finalizada la sesión a las trece horas con cincuenta minutos de este día,
23 y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

24
25
26
27
28
29
30
31

LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL
PRESIDENTE

Pleno CNJ - Acta 02-2024
10 de enero de 2024

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA

DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ

LIC. SANTOS GUERRA GRIJALBA

MSC. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO

LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR

MSC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

SECRETARIO EJECUTIVO

NOTA: El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública del mismo, de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.